



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2025-00708-00

Que mediante providencia de 28 de abril de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **CENTRO DE IMAGENOLOGÍA CÁSTULO ROPAÍN LOBO S.A.S.**, a través de su representante legal, interpuso contra la **SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR**, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad, extensiva a la **SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL** de esta Corporación. Dispuso: “1-. Córrase traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante.2-. Vinculase a la presente actuación a Cástulo Miguel Ropaín Lobo, María José y Pedro Pablo Ropaín Olarte, la sociedad Ropaín Miranda Ltda. y Eustorgio Alejandro Maya Araque, en su condición de curador ad litem; adicionalmente, a las autoridades, partes e intervinientes en el proceso verbal de pertenencia promovido por la accionante contra María José y Pedro Pablo Ropaín Olarte, además de personas indeterminadas, identificado con radicado 20001-31-03-001-2018-00166-00 (01), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.3-. Requierase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.4-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.5-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **PEDRO PABLO ROPAIN OLARTE, MARIA JOSE ROPAIN OLARTE, EUSTORGIO ALEJANDRO MAYA ARAQUE, JOSE ALBERTO OROZCO TOVAR, CASTULO MIGUEL ROPAIN LOBO, SOCIEDAD ROPAÍN MIRANDA LTDA, ANTENOGENES USTARIZ BELEÑO** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en los procesos 20001-31-03-001-2018-00166-00 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 29 de abril de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence el 29 de abril de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor